



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 25/10/2023 - 08:12:09  
Recibo No. S000569234, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KBKRCEYxbP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION ALAS DE CRISTAL INTERNACIONAL  
Nit : 901723721-3  
Domicilio: Sincelejo, Sucre

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0509676  
Fecha de inscripción: 15 de junio de 2023  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 15 de junio de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 33 NRO 25 A 133 APTO 102 BRR LAS ACACIAS  
Municipio : Sincelejo, Sucre  
Correo electrónico : alasdecristalinternacional@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3202775174  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 33 NRO 25 A 133 APTO 102 BRR LAS ACACIAS  
Municipio : Sincelejo, Sucre  
Correo electrónico de notificación : alasdecristalinternacional@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3202775174  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 01 de junio de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023, con el No. 24717 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ALAS DE CRISTAL INTERNACIONAL.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE SUCRE

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta del 06 de julio de 2023 de la Asamblea General de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023, con el No. 24819 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

**TÉRMINO DE DURACIÓN**



## CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2023 - 08:12:09  
Recibo No. S000569234, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KBRCEYxbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación tendrá como objeto, promover el desarrollo humano y familiar con el fin de buscar una mejor calidad de vida del individuo, la familia y las comunidades y la defensa de los derechos humanos a la población vulnerable y los estratos 3, 4, 5 y 6 de nuestra sociedad, mediante la aceptación de todo tipo de donación en dinero y en especie, la recaudación de excedentes, donaciones, muebles y todos aquellos bienes propios de una organización sin ánimo de lucro, el saneamiento ambiental, la intermediación en el manejo de la protección social a la población vulnerable, aportando soluciones colectivas en ámbitos de salud, asistenciales, administrativos, laborales, formativos y todos aquellos no descritos aunque no limitativos en el sentido y alcance de la fundación; elevar la autoestima de los individuos a través del fortalecimiento de valores éticos, morales y familiares; trabajar por el bienestar social de los ancianos, huérfanos, reinsertados, desplazados, fuerzas militares y de policía del país, y la población adicta (jóvenes y adultos); realizar contactos y convenios internacionales con el fin de desarrollar el objeto social. Coordinar, organizar, emplear personas, familias de acuerdo con las normas laborales, costumbres regionales de acuerdo o convenio entre las partes, firmar contratos de asesoría administrativa o de coordinación con personas naturales o jurídicas que desarrollen su objeto social, en el manejo personal para desempeñar funciones de trabajo práctico en casas de familia, celaduría, industrias, fabricas, labores del campo y las que se necesiten. Finalidades. - A. La fundación tendrá como finalidad la consecución, importación, exportación y administración de recursos tecnológicos, financieros, profesionales, en especie para utilizarlos en la realización de actividades de carácter social. B. Realizar proyectos y/o brigadas de salud direccionados a la comunidad en colaboración con instituciones prestadoras de salud pública o privada. C. Establecer vínculos de cooperación, estudios, convenios, contratos, procedimientos y esquemas administrativos y operativos modernos y eficaces con entidades gubernamentales y no gubernamentales, políticas o privadas de economía mixta. D. Crear y establecer medios de comunicación social para promover los objetivos mencionados. E. Diseñar, apoyar y ejecutar programas y proyectos de vivienda a todos los niveles urbanos, rurales y marginados. F. Organización o contratación de servicios de créditos personales o domésticos para los asociados. G. La fundación tendrá como finalidad ejecutar, promover, apoyar, diseñar, dirigir, coordinar, mantener o financiar programas sociales dirigidos a personas naturales o jurídicas, brindar su apoyo en dinero o en especie a otras instituciones especiales de carácter público o privado, cuyo objeto exclusivo consiste en el desarrollo de este tipo de actividades. H. Coordinar, promover, apoyar, dirigir, crear y/o administrar programas de educación informal, tecnología de punta, asesorías, consultorías, actualizaciones hacia la creación de empresas constituidas a todos los sectores sociales. I. Ejecutar, promover, diseñar, dirigir, coordinar, mantener y o financiar programas de infraestructura básica para comunidades urbanas, rurales marginales, promoviendo para ello si es necesario el apoyo de instituciones especializadas de cooperación, entidades gubernamentales, no gubernamentales, empresa privada o de economía mixta del país o del exterior. J. Coordinar, dirigir financiar labores de investigación asistencia técnica para el desarrollo de programas ambientales. K. Promocionar la defensa aplicación de los derechos humanos a población vulnerable y estratos sociales tres, cuatro, cinco y seis. L. Elaborar, promover celebrar con las entidades del estado, entidades gubernamentales, no gubernamentales, privados de economía mixta, estudios, convenios, contratos, procedimientos y esfuerzos administrativos, operativos o modernos y eficaces que contribuyan al desarrollo del país. M. Recibir, administrar enajenar y custodiar los recursos que otorguen el gobierno nacional, departamental y municipal, entidades extranjeras, o las propias para el funcionamiento de la fundación y controlar que en estos se destinen únicamente para los fines que fuesen asignados. N. Elaborar publicaciones y material didáctico de apoyo a todo nivel. ñ. La fundación podrá realizar actas, negocios, o contratos civiles, convenios nacionales o internacionales, con personas naturales o jurídicas, recibir donaciones realizar toda clase de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y en general toda clase de actividades tendientes a desarrollar su objeto social, tanto en Colombia como en el exterior. O. La fundación podrá: Adquirir, vender, construir, aceptar en usufructo, comodato, deposito o tomar en arriendo bienes de toda clase, girar, emitir, protestar, aceptar, endosar, en general negociar toda clase de instrumentos o títulos valores y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales, novar obligaciones, designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, contratos y toda clase de operaciones comerciales o asuntos de cualquier naturaleza, además podrá asociarse con otras entidades o institucionales de otro carácter jurídico, ya sean nacionales o extranjeros, siempre y



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 25/10/2023 - 08:12:10  
**Recibo No.** S000569234, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** KBKRCEYxbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando esta asociación sea conveniente y necesaria y no se desvirtúe con ello el propósito no lucrativo de sus actividades. P. Brindar asesorías legales individuales a personas naturales jurídicas de los diversos públicos de interés donde se realice la intervención acompañamiento de la fundación a través de las diversas actividades desarrolladas en su objeto social. Q. En general toda operación y actividades relacionadas, complementarias y asesorías de las anteriores. Desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines a) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones, a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

**patrimonio:** el patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado. **Parágrafo:** La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de seiscientos mil pesos moneda corriente (\$600.000,00), Los cuales fueron aportados así.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

facultades del representante legal: a) actuar como representante legal de la fundación. b) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar los pagos. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la Asamblea General de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar las funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación cuando éstos excedan de (indique un valor o salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. L) colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

**NOMBRAMIENTOS**



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 25/10/2023 - 08:12:10  
Recibo No. S000569234, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KBKRCEYxbP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 01 de junio de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 24717 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA LUCIA SALAS RAMIREZ	C.C. No. 39.789.433
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE JAIME HERAZO DUMAR	C.C. No. 72.178.753

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por documento privado del 01 de junio de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 24717 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>PRINCIPALES CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	VALERIA HERAZO SALAS	C.C. No. 1.102.870.918
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE ANDRES HERAZO SALAS	C.C. No. 1.102.877.544
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GLORIA LUCIA SALAS RAMIREZ	C.C. No. 39.789.433
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE JAIME HERAZO DUMAR	C.C. No. 72.178.753

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta del 06 de julio de 2023 de la Asamblea General	24819 del 12 de julio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 25/10/2023 - 08:12:10  
Recibo No. S000569234, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KBKRCEYxbP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Actividad principal Código CIIU:** S9499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---